

PREGUNTAS FRECUENTES

Solicitud de **plan de desmonte Progresivo EPS SURA**

Dirigido a **clientes empresa**

1. **¿Qué pasa con EPS SURA?**

El pasado 28 de mayo de 2024, radicamos ante la Superintendencia Nacional de Salud la solicitud para realizar la salida ordenada de EPS SURA del sistema de salud, a través de un Programa de Desmonte Progresivo.

2. **¿Por qué EPS SURA presentó la solicitud del Programa de Desmonte Progresivo?**

Como ya lo hemos expresado, el sistema de salud en Colombia atraviesa una crisis estructural y coyuntural, el país gasta más de lo que el sistema de salud tiene disponible para costearlo. Aspectos como el aumento en el tiempo de vida de las personas, la carga de enfermedad, el crecimiento en la demanda de servicios de salud, la disponibilidad del talento humano y el uso de

tecnologías avanzadas para el tratamiento de enfermedades han generado mayores presiones en el Sistema.

3. **¿Qué significa un Programa de Desmonte Progresivo?**

Un Programa de Desmonte Progresivo es un mecanismo jurídico aplicable al sector salud, que permite a una EPS el retiro, ordenado y diligente, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un plan definido que, al ejecutarse, busca cuidar los derechos de los afiliados, red de prestadores y otros actores que participan en él.

4. **¿Ya se tiene una respuesta por parte del Gobierno Nacional?**

El 9 de diciembre, la Superintendencia Nacional de Salud, notificó su decisión

de negar la solicitud del Programa de Desmonte Progresivo que realizamos el pasado 28 de mayo.

5. ¿Qué quiere decir esta respuesta?

Esto quiere decir que continuamos prestando nuestros servicios.

Por solicitud del Gobierno Nacional, acordamos trabajar en la búsqueda de alternativas en pro del sistema de salud y sus afiliados en aras de encontrar soluciones. Por eso, reafirmamos nuestra disposición para dialogar y participar activamente en espacios de análisis, que permitan abordar tanto la coyuntura actual de EPS SURA como los retos estructurales del sistema de salud en general.

6. ¿Debo trasladar de EPS a mis colaboradores?

No debes realizar traslados. Continuamos entregando nuestros servicios.

7. Si un colaborador quiere trasladarse de EPS, ¿puede hacerlo?

Si, lo pueden realizar por medio del Sistema de Afiliación Transaccional en miseseguridadesocial.gov.co, siempre y cuando lleven más de tres meses en la EPS actual.

8. ¿A qué EPS debo afiliarse a los colaboradores que ingresen nuevos a la compañía?

El proceso de afiliación a EPS SURA para un nuevo colaborador se continúa haciendo de manera habitual.

9. ¿Qué pasa con las incapacidades y las licencias de maternidad y paternidad vigentes de mis colaboradores?

Nuestros servicios continúan operando de forma normal, por lo tanto, si tienes una incapacidad o licencias de maternidad y paternidad esta continúa vigente.

10. ¿Quién le brindará los servicios de EPS a mis colaboradores?

Continuamos siendo la EPS de tus colaboradores. Los trámites, autorizaciones, citas, tratamientos, procedimientos, exámenes, ayudas diagnósticas, medicamentos y atenciones se seguirán prestando de forma habitual.

11. ¿Cómo seguirán operando los servicios para mis colaboradores que están afiliados a EPS SURA?

Nuestros servicios continúan operando de forma habitual.

11 Si tengo pagos pendientes, ¿cómo debo hacerlos y hasta cuándo tengo plazo?

Debes seguir realizando los pagos de manera habitual, pues los recursos que todos aportamos van al Sistema de Salud.

12 ¿Qué pasa con los traslados que tengo en trámite a EPS SURA?

No tienen ninguna novedad.

13 ¿Cómo continúo haciendo mis aportes o pagos de Seguridad social o en dónde los debo hacer?

Este proceso continúa igual. Por lo tanto, el pago de los aportes se debe realizar de manera habitual.

14 Si tengo dudas con respecto a mis aportes o pagos de Seguridad social, ¿a dónde puedo contactarme?

Puede consultar la información de pagos, autoliquidación y estados de cuenta en www.epssura.com iniciando sesión con tu clave de acceso como empresa. Adicional, cuentas con la línea de conciliación de pagos; si estás ubicado en **Medellin marca 604 444 83 00** o nivel Nacional **01 8000 518 300**.

Te recordamos **nuestros canales de atención:**



Líneas de atención

Línea de atención nacional

01 8000 518 888

Bogotá: **601 437 88 88**

Cali: **602 437 88 88**

Medellín: **604 437 88 88**

Celular: **#888**

WhatsApp: **315 2757888**